



03 de diciembre del 2021  
Distrito Municipal de Pantoja.

**Consejo de Vocales**  
**En uso sus Facultades Legales**  
**Resolución No.013 2021**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que: "Todas las personas y órganos que ejercen potestades Públicas, están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del estado. Son nulos de pleno derecho, toda Ley Decreto, Resolución, Reglamento o Actos contrarios a esta constitución.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República dominicana, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "EL Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios Y Las juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus Presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento es el Órgano del Gobierno del Municipio y está Constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo Reglamentario y de fiscalización que se denomina Consejo Municipal y estará integrado por los (las) Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas Funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**CONSIDERANDO:** Que los Presupuestos de las juntas Municipales deben ser ratificados por el Consejo Municipal, como lo establece el literal (h) del artículo 52 de la ley NO 176-07.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad del Consejo Municipal, la fiscalización de todas las unidades de gestión adscritas al Municipio, los organismos autónomos que de él dependen y las Empresas Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano administrativo de esta Junta Municipal de Pantoja, remitió el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos, para ser ejecutado durante el periodo fiscal enero-diciembre 2022 y fue presentado a los Vocales de la Sala Capitular, para su conocimiento y estudio en la Sesión Extraordinaria del 19 de noviembre del 2021.

**CONSIDERANDO:** Que los Vocales estudiaron de manera independiente y conjunta el Proyecto de Presupuesto presentado que fue debatido y aprobado en la Sesión del 3 de diciembre del 2021.

# JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA



**VISTA:** Las disposiciones de la Constitución de la República dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional de los Municipios, del 17 de julio del 2017.

**VISTA:** La Ley orgánica de Presupuesto, para el Sector Publico No.423-06.

**VISTA:** La Ley No. 41-08, de Función Pública.

**VISTA:** la resolución No. 013-2021, del Concejo de Vocales de fecha 3 de diciembre del 2021, que aprueba el Proyecto de Presupuesto ascendente a la suma de RD\$135,956,544.00.

**OIDAS:** Las Consideraciones al respecto de cada uno de los Vocales asistentes a la Sesión de esta Sala Capitular del día 3 de diciembre del 2021.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,  
EL CONSEJO DE VOCALES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA,  
RESUELVE**

D.C.

**PRIMERO:** Aprobar, como al efecto **APRUEBA** el Presupuesto de ingresos y gastos para ser ejecutado durante el periodo fiscal enero-diciembre del año 2022, el cual refleja un monto total de **Ciento treinta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$135,956,544.00).**

**SEGUNDO:** REMITIR la presente resolución a la Administración Municipal y autoriza a esta a ejecutar el monto establecido en este Presupuesto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Dada en el Salón de Sesione, de la Junta Municipal de Pantoja de esta Sala Capitular del Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D. en la Sesión Ordinaria celebrada el día dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

*Samuel García Restituyo*  
**Sr. Samuel García Restituyo**  
Presidente de la Sala Capitular



*Dorka Contreras Rosario*  
**Lcda. Dorka Contreras Rosario**  
Secretaria